

UNIDAD DE INGENIERÍA
AUTORIZA USO DE FAJA FISCAL PARA LA EJECUCIÓN
DEL PROYECTO DE PARALELISMO Y ATRAVIESO
SUBTERRANEO DE AGUA POTABLE RURAL, EN LA RUTA
P-70 "PELECO - TIRUA" Y EN LA RUTA P-705 "SAN
RAMON - CHOQUE", COMUNA DE TIRUA, A EJECUTAR
POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA VICTOR PEÑA Y
LILLO MORA, POR MANDATO DE LA DIRECCIÓN DE
OBRAS HIDRÁULICAS.

=====

CONCEPCIÓN, 15 NOV. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la Ley 18.575, el D.F.L. MOP N° 850/97, la Ley 19.880, el Resuelvo exento N° 4677 del 6 de julio de 1999 del señor Director de Vialidad, el uso de las atribuciones que me confiere la Resolución DVN N° 2681 del 19.06.2009, la Resolución DVN N° 5489 de 15.07.2004, la Resolución DVN N° 5894 de 27.07.2004, y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la factibilidad solicitada para el uso de la faja fiscal y la aprobación técnica del proyecto de paralelismo y atravesado subterráneo de Agua Potable Rural en la Ruta P-70 "Pelego - Tirua" y P-705 "San Ramón - Choque", se otorgó en el Ord. DRV N° 2380 de fecha 13 de diciembre de 2010.
- 2.- Que la Dirección de Obras Hidráulicas adjudicó por licitación pública la construcción del servicio de Agua Potable Rural en la localidad de San Ramón - Ranquihue a la empresa Constructora Victor Peña y Lillo Mora.
- 3.- Que la empresa Constructora Peña y Lillo, en su carta de fecha 24 de octubre de 2012, entregó los antecedentes solicitados en el Ord. DRV N° 2380, correspondiente a la Carta Gantt de Trabajo y el Esquema de Señalización para trabajos en la vía.

RESUELVO
(Exento)

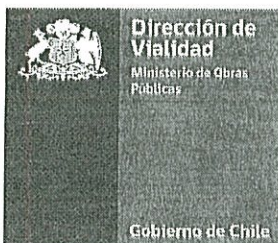
2905

D.V.R. VIII N° _____/

- 1º.- **AUTORIZASE** a la empresa **Constructora Victor Peña y Lillo M.**, el uso de la faja fiscal de la Ruta P-70 "Pelego - Tirua", entre el Km 31,569 y el Km 34,936 y en la Ruta P-705 entre el km 0,000 y el km 6,547, para que ejecute las obras de paralelismo y atravesado subterráneo de Agua Potable Rural, por mandato de la Dirección de Obras Hidráulicas.
- 2.- **DEJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - 2.1.- Las obras que signifiquen los trabajos a realizar, no deberán producir ninguna alteración al tránsito usuario del camino indicado en el punto 1º, tanto vehicular como peatonal y se prohíbe ocupar con material proveniente de las excavaciones las calzadas y/o bermas de dicha vía. Además se deja indicado que el incumplimiento de lo señalado, se traducirá en la paralización inmediata de las obras hasta que sea subsanado a entera conformidad de la Dirección de Vialidad en el plazo que se establezca, procediéndose a la aplicación de las multas que se determinen en el caso de no cumplir con dicho plazo.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Prof 501, 5º Piso, Concepción | Chile - teléfonos (56-41) 2852036 - www.vialidad.cl


ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BíoBío



- 2.2.- Será exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Víctor Peña y Lillo M.**, el coordinar las medidas que fueren necesarias correspondientes con los demás servicios públicos o privados, como ser; Instalaciones eléctricas, instalaciones de aguas servidas, instalaciones de fibra óptica, etc. a fin de que los trabajos que se ejecuten no interfieran o alteren el normal servicio que dichos servicios u organismos prestan a la comunidad, el que no deberá ser afectado de manera alguna.
- 2.3.- Será de exclusiva responsabilidad de la empresa **Constructora Víctor Peña y Lillo M.**, tomar las medidas necesarias para evitar daños a terceros, ya sean personas naturales o jurídicas que pudieran producirse directa o indirectamente como consecuencia de los trabajos a realizar.
- 2.4.- Los accesos a instalaciones particulares que sean interferidos por los trabajos no podrán verse afectados de manera alguna en su uso, tanto particular como peatonal por los usuarios, debiendo por lo tanto garantizarse el libre tránsito por dichos accesos en forma permanente.
- 2.5.- En los trabajos realizados, así como la Instalación de Faena de la Empresa que ejecute la obra y algún eventual sitio o lugar de estacionamiento temporal que se pudiere o debiere implementar, se debe tomar las medidas correspondientes a fin de evitar el escurrimiento de material en las calzadas, las que se deberán mantener permanentemente limpias, no debiendo producir riesgos a los usuarios.
- 3º.- La presente autorización no compromete a la Dirección de Vialidad a tener que proveer y/o expropiar terrenos adicionales a la faja vial, para dar cabida a las instalaciones en materia, si por efectos de futuras obras de mejoramiento o conservación vial no queda espacio disponible en las fajas fiscales para su traslado.
- 4º.- **DESIGNASE** Inspector Fiscal, al Sr. Luis Quiroga C., Profesional de la Dirección Regional de Vialidad, Región del Biobío, para que efectúe la supervisión de las obras. Previo al inicio de éstas, se deberá tomar contacto con este profesional al teléfono (41)- 2852069 de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DVQ/XAW/GVF
DISTRIBUCIÓN:

Cc.

- Sra. Directora Regional de Obras Hidráulicas Región del Biobío.
- Sr. Jefe Provincial Vialidad Arauco.
- Sr. Luis Quiroga C., Inspector Fiscal
- Unidad de Ingeniería Vialidad Regional
- Of. Partes N.R.O.P. (6212121-4186837)
- 66/09.07.2012

Proceso N° 6258341

ARMANDO CONCHA LOYOLA
 Ingeniero Civil
 Director Regional de Vialidad (S)
 Región del BíoBío